

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° C-901.335/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. SANTOS NELIDA BEATRIAZ con DNI N° 11.998.115, quien fija domicilio en VICENTE DAMONTE N° 559 – GERLI - LANUS, solicita la transferencia a favor de la Sra. MAURIÑO ANALIA VERONICA, D.N.I N° 30.505.299, “Baja” del vehículo marca M. BENZ, dominio RQF669, y ALTA del vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1115L/46 CA, Inscripción Inicial 2001, tipo MICROOMNIBUS, dominio DFW292 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la transferencia a favor de la Sra. MAURIÑO ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 30.505.299, con domicilio en la calle VICENTE DAMONTE N° 559 – GERLI - LANUS.-

Artículo 2º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1315/51, año 1992, motor N° 376909-50-172234, dominio RQF699, licencia 022 (ciclo lectivo año 2016), autorizado por Resolución N° 0177 de fecha 02/05/2016.-

Artículo 4º: Autorízase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1115L/46 CA, año 2001, motor N° 376909-50-172234, dominio DWD292, Licencia N° 022, propiedad de la Sra. MAURIÑO ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 30.505.299, domiciliada en la calle VICENTE DAMONTE N° 559- GERLI – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 5º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

./.

Artículo 6º: La unidad móvil autorizada en el Art. 4º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 7º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 8º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE LANÚS
DIRECCION DE
TRANSITO Y
TRANSPORTE

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 20611/8

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

